

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

Domicilio BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

No. Multa 26190867 Expediente 4, 5, 6 **Cve. Crédito** 5326901173 **R.F.C.** GAMI760215M71

102102

NOMBRE: GARCIA MARTINEZ IVAN

DOMICILIO: VALLE DE CUATROCIENEGAS No. 652 / FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL VALLE RAMOS ARIZPE

COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: SIN LOCALIDAD, C.P.: 25903

MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Oficio

ALEFRA/0121/2021

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila Nº 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXIIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción IIII, 5 fracción VIII, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI,XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 52 minutos, del día 10 del mes de Marzo del año de 2021, LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 13/11/2020, toda vez que el contribuyente GARCIA MARTINEZ IVAN se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente GARCIA MARTINEZ IVAN en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores Leticia Margarita Gutiérrez Molina y Zulema Judith Cedillo Cepeda se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE VALLE DE CUATROCIENEGAS No 652, COLONIA LOMAS DEL VALLE, de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal Contribuyentes, con el objetivo de notificar el Acuerdo de Remoción de Depositario, de fecha 13 de noviembre de 2020, relativo al crédito fiscal identificado con el No. 5326901173; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número seiscientos cincuenta y dos; el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es un fraccionamiento privado, hicieron constar los siguientes hechos:

En la visita efectuada por el notificador C. LETICIA MARGARITA GUTIERREZ MOLINA, de fecha 24 de noviembre de 2020; hace constar que, siendo las 17 horas y 15 minutos, al llegar al fraccionamiento no pudo entrar ya que es privado y no tiene clave de acceso, siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el notificador C. ZULEMA JUDITH CEDILLO CEPEDA, de fecha 01 de diciembre de 2020; hace constar que, siendo las 09 horas y 20 minutos, al llegar al fraccionamiento no puede ingresar ya que es privado y se necesita clave de acceso por lo que le fue imposible notificar, siendo esta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las nueve horas con treinta minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 24/11/2020, levantada por el C. GUTIERREZ MOLINA LETICIA MARGARITA y 01/12/2020, levantada por el C. CEDILLO CEPEDA ZULEMA JUDITH en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 13/11/2020, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de GARCIA MARTINEZ IVAN.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo _____ del Código Fiscal par el Estado de Coahuila de Zaragoza.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION. RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 10 DE MARZO DE 2021 LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON

Firma Electrónica

CHJJoYEqN6AXeENL1YEOqPj53iLgXy7sDwBkQk0Q6shnhbMnULJqauU8aXGmQKC+sNHxiekXjem1JDXmMxB/eopFJp0TS6LEzz7AGLG4p /LSgcr/KW3tHtUTXqV4gJykVddnaWikb1C/7+nl0T++KnSmRAZLNtE5zoh5mcwNiu+xd1E2XRZG|j8N3N3F4eJKV4CE4hRB84CKHSEqp/rV0VMQW6zucr/QYZlrGcqTkuoOvDG7Ygjl1LVgiJ/5vNF/Lt1vJ/6tFt9/+Y8BbBcwQcHB/fzdTJ8H/gKggw0dEl92lcDTZYWssGUz9h H/1z/49afMsbCEYwoztzc4kg4Cw==

Cadena Original



